

**ASISERVY**

72073

ENVIAR A  
PORTOVIEJO

Guayaquil, 04 de septiembre del 2015

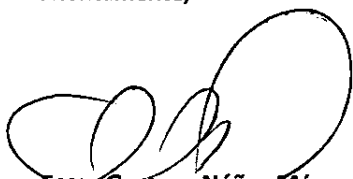
Señores  
Superintendencia de Compañías  
Ciudad.-

De mis consideraciones.

Adjunto a la presente, sírvase encontrar el contrato de Auditoría Externa por el año a terminar al 31 de diciembre del 2015 de la compañía **ASISERVY S.A.**, con RUC 0991313788001 y cuyo número de expediente es 72073.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente.

Atentamente,

  
**Econ. Gustavo Núñez Márquez**  
GERENTE GENERAL  
ASISERVY S.A.



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**

**17 SEP 2015** HORA: **16:00**

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michele

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios de Auditoría Externa que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-** Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte, ASISERVY S.A. debidamente representada por su Gerente General, y como tal representante legal, el señor Gustavo Núñez Márquez, a quien en adelante se podrá llamar simplemente como ASISERVY, y, por otra parte C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A., debidamente representada por su GERENTE GENERAL José Ramiro Cazar Guzmán, a la que también podrá llamarse simplemente como "C&R"

**SEGUNDA.-** C&R es una persona jurídica, que se dedica a prestar sus servicios como Auditor Externo de todo tipo de Compañías.

Por su parte ASISERVY., es una persona jurídica que necesita contratar Auditores Externos para revisar sus Estados Financieros en el año 2015.

**TERCERA.-** Con tales antecedentes, ASISERVY y C&R celebran este contrato, por virtud del cual C&R se compromete a prestar con suma diligencia, el servicio de auditoría externa, según los términos del presente contrato, inclusive los siguientes:

### LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARAN SERAN LOS SIGUIENTES:

C&R efectuará un examen de los estados financieros de ASISERVY S.A. de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Los estados financieros que serán sometidos al referido examen comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año a terminar en dicha fecha; las notas explicativas que la Administración debe adjuntar a los estados financieros indicados formarán parte integrante de los mismos. Los estados financieros y sus respectivas notas serán preparados por ASISERVY S.A. en dólares de los Estados Unidos de América y estarán expresados en idioma español.

Con base en los resultados de dicho examen C&R emitirá una opinión (o una aseveración acerca de la imposibilidad de expresar la misma si ello fuera necesario) acerca de si los referidos estados presentan razonablemente, de acuerdo Normas Internacionales de Información Financiera NIIF de la Compañía al 31 de diciembre del 2015 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas.

Una auditoría efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría es un examen diseñado y realizado para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo.

Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Como parte integrante de la auditoría de los estados financieros básicos, C&R aplicará los siguientes procedimientos, para permitirnos emitir un informe sobre cumplimiento de determinadas obligaciones tributarias de la Compañía por el año a terminar el 31 de diciembre del 2015:

- a. Verificación del mantenimiento de los registros contables de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. C&R proveerá aplicar en forma selectiva procedimientos de revisión sobre los siguientes aspectos:
- Preparación de los libros encuadernados y foliados requeridos.
  - Constatación de que los registros contables son llevados en idioma español.
  - Cumplimiento de las normas vigentes relativas a la firma de las actas de reuniones del directorio y accionistas y archivo de la documentación.
  - Preparación de los registros auxiliares adecuados de acuerdo con la actividad de la Compañía, con el grado de detalle necesario para sustentar los activos, obligaciones, ingresos y egresos.
  - Cruce selectivo de los registros auxiliares mencionados en el punto anterior con los saldos del mayor general y documentación de las conciliaciones de saldos y explicación de las diferencias, si las hubiere.
  - Utilización de un plan de cuentas que contemple los requerimientos específicos aplicables a las actividades de la Compañía.
  - Mantenimiento de un sistema que permita la identificación de la documentación respaldatoria de las operaciones de la Compañía y su ubicación en los archivos contables.
  - Implementación de los cambios y corrección de las observaciones que hubieren sido efectuadas por la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y/u otras autoridades competentes durante el año en materia de registros contables.
- b. Evaluación, con el alcance previsto por las Normas Internacionales de Auditoría aplicables al examen de estados financieros, del sistema contable y de control interno establecido por la Compañía para asegurar que las normas tributarias vigentes son cumplidas apropiadamente.
- c. Preparación de un informe conteniendo las observaciones surgidas de la evaluación del sistema mencionado en el punto anterior y análisis de las observaciones y comentarios con la administración.
- d. Seguimiento de la implantación de las recomendaciones efectuadas en el año anterior, de existir, sobre aspectos tributarios y constatación de que tales cambios son apropiadamente informados por la Compañía en el Anexo respectivo.
- e. Cruce selectivo de la información presentada en las declaraciones del impuesto a la renta, Valor Agregado y retenciones en la fuente con los registros contables mencionados en el punto 1 anterior y con los datos presentados en los Anexos requeridos por el Servicio de Rentas Internas.
- f. Lectura selectiva de los comprobantes de retención de impuestos recibidos por la Compañía a fin de evaluar si éstos cumplen con las normas tributarias vigentes.
- g. Verificación selectiva de la evidencia documental que ampara el pago de los impuestos a cargo de la Compañía en las fechas establecidas por el Servicio de Rentas Internas.
- h. Verificación selectiva de los cálculos de intereses y multas aplicables al pago tardío de impuestos, de existir.
- i. Aplicación de los siguientes procedimientos en forma selectiva sobre los datos incluidos en la declaración del impuesto a la renta preparada por la Compañía:
- Cruce de los datos presentados en la declaración con la información presentada en los Anexos respectivos.
  - Cruce selectivo de los datos presentados en la declaración con los registros contables mencionados en el punto 1 anterior.



- Lectura de la conciliación contable tributaria preparada por la Compañía y evaluación de la naturaleza y montos tratados como ingresos exentos y gastos no deducibles a la luz de las normas tributarias vigentes.
  - Identificación de eventuales discrepancias entre el tratamiento otorgado por ASISERVY a los gastos deducibles y las normas tributarias vigentes.
  - Lectura de las certificaciones emitidas por los auditores en relación a reembolsos de gastos incurridos en el exterior y su concordancia con las normas tributarias vigentes.
  - Cruce selectivo de los datos utilizados para el cálculo de la participación laboral con los registros contables.
  - Verificación del cumplimiento de las normas vigentes correspondientes a la aplicación de una tasa preferencial de impuesto sobre las utilidades reinvertidas.
- j. Lectura de la documentación que ampara las determinaciones u otras actuaciones efectuadas por las autoridades tributarias durante el año, en relación a la compañía.
- k. Lectura de la demás correspondencia intercambiada con el Servicio de Rentas Internas durante el ejercicio.
- l. Revisión general de la coherencia de la información incluida en los Anexos requeridos por el Servicio de Rentas Internas.
- m. Verificación de que la Administración de ASISERVY ha proporcionado explicaciones en dichos Anexos en el caso de informarse diferencias con los registros contables y análisis de tales explicaciones con la Administración de ASISERVY.
- n. Compilación de la información sobre diferencias informadas por ASISERVY en los Anexos respectivos con el formato requerido por el Servicio de Rentas Internas y carga de los datos en la página WEB habilitada por las autoridades, para lo cual previamente se firmará el acuerdo de responsabilidad requerido por las autoridades.
- o. Obtención de una carta de representación de la Administración de ASISERVY sobre determinada información que se nos proporcione durante el transcurso de la aplicación de los procedimientos indicados.

C&R aclara que esta revisión, como parte de la auditoría de estados financieros, no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros.

El cumplimiento por parte de ASISERVY de las obligaciones tributarias, así como sus criterios de aplicación, son responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

**C&R EMITIRA LOS SIGUIENTES INFORMES:**

- Informe de los auditores independientes sobre los estados financieros arriba indicados. Una copia de este informe debe ser presentado por el auditor a la Superintendencia de Compañías.
- Informe de los auditores independientes sobre la información financiera suplementaria requerida por el Título II, Subtítulo IV, Capítulo IV, Sección IV, Artículo 13 de la Codificación de Resoluciones del Consejo Nacional de Valores al 31 de diciembre del 2015.



- Informe requerido por las disposiciones legales vigentes sobre el cumplimiento por parte de ASISERVY S.A. de ciertas obligaciones tributarias por el año a terminar el 31 de diciembre de 2015 y sobre la información suplementaria que requieren las autoridades tributarias y que deberá ser preparada por ASISERVY con el formato que oportunamente informará el Servicio de Rentas Internas y que deberá ser ajuntado al referido informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, conjuntamente con el formulario denominado Sistema de Diferencias de Informes de Cumplimiento Tributario, el cual surge de la compilación de ciertos datos preparados por ASISERVY antes mencionada y que serán cargados en la página WEB que el Servicio de Rentas Internas mantiene en Internet para dicho fin, en cumplimiento de la Resolución NAC-DGER 2010-0214 de fecha 30 de marzo del 2006. Una copia de este informe deber ser presentado por el auditor al Servicio de Rentas Internas.
- Informe sobre aspectos administrativo-contables y de control interno. Este informe describirá las principales observaciones que surjan de la revisión de los sistemas de control interno, que C&R efectuará con el alcance previsto en las normas de auditoría aplicables a los exámenes de los estados financieros. En este informe también incluiremos los asuntos de carácter operativo y comercial que llamen nuestra atención durante el transcurso del examen. De acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes, las recomendaciones sobre aspectos tributarios deben comunicarse como parte del informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias mencionadas en el párrafo anterior.

Todos los informes arriba indicados serán emitidos en español y no superarán el número de 3 ejemplares por cada tipo de informe.

Deseamos aclarar que los informes en borrador que les proporcionaremos, así como cualquier manifestación verbal que efectuemos durante el transcurso de nuestro trabajo no constituirán nuestras opiniones definitivas, y que estas solo se expresarán en nuestros informes escritos finales.

#### VISITAS DE C&R:

El examen se ejecutará durante diferentes visitas que profesionales de C&R harán a las oficinas de ASISERVY. Se han fijado las fechas tentativas para la emisión de los informes. A menos que ASISERVY sugiera fechas distintas a las indicadas a continuación, las visitas y la emisión de informes se realizarán a partir de las siguientes fechas:

#### Naturaleza del Trabajo

#### Fecha

Análisis con los ejecutivos de ASISERVY de los principales riesgos que afectan las operaciones y la manera en que estos son administrados por la Gerencia.

Oct./Nov del 2015

Planificación, coordinación del trabajo con Contabilidad, relevamiento de sistemas, evaluación de los controles internos y coordinación de la información necesaria a ser proporcionada por ASISERVY.

Oct./Nov del 2015

Revisión preliminar de los estados financieros con corte al 31 de septiembre del 2015, mediante la ejecución de pruebas de revisión, tanto manuales como computadorizadas, sobre la documentación contable.

Oct./Nov del 2015

Selección de cuentas y transacciones a ser confirmadas con terceros y coordinación de la preparación y envío de las cartas por

Oct./Nov del 2015

### Naturaleza del Trabajo

### Fecha

parte de ASISERVY.

Revisión pre-final de estados financieros con corte al 30 de noviembre del 2015.

Primera quincena de Diciembre del 2015

Participación en los inventarios físicos.

Cuando lo defina la administración

Formación de nuestra opinión sobre los estados financieros, elaboración del informe de los auditores independientes y su discusión con la Administración de ASISERVY.

Febrero del 2016

Entrega del informe de Auditoría.

Abril del 2016

Entrega del informe sobre procedimientos administrativo - contables y aspectos de control interno relacionada con la revisión al 31 de diciembre del 2015.

Abril del 2016

Pruebas adicionales sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, elaboración del informe respectivo y su discusión con la Administración.

Julio del 2016

**Entrega del informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias.**

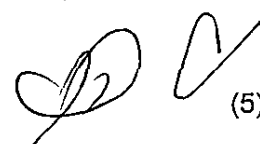
Julio del 2016, o en la fecha que la autoridad lo defina.

Estas fechas han sido estimadas considerando que la información financiera necesaria para las revisiones estará disponible con la suficiente anticipación y con el detalle requerido. El presupuesto efectuado asume que diversas tareas que corresponde efectuar a ASISERVY serán efectivamente realizadas por sus funcionarios. Los requerimientos de C&R sobre información serán oportunamente comunicados por escrito a la Administración de ASISERVY con al menos 10 días de anticipación al inicio de cada visita.

### **RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACION DE ASISERVY Y LIMITACIONES DE LA AUDITORIA**

A continuación se mencionan algunos aspectos que son de responsabilidad de la Administración de ASISERVY, los cuales no han sido considerados en el estimado de honorarios de C&R. Por lo tanto, los honorarios de C&R serán ajustados en el evento de que el tiempo realmente requerido para la ejecución de la auditoría exceda el estimado elaborado a esta fecha por motivos no atribuibles a C&R y podrían derivarse de motivos tales como los mencionados a continuación.

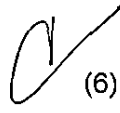
- La Administración de ASISERVY es la única responsable por la preparación de los estados financieros sujetos a la revisión, incluyendo las notas a los mismos, y por toda la información que los respalde. Consecuentemente, el estimado de honorarios no incluye el tiempo a ser utilizado en la elaboración de análisis de cuentas, conciliaciones de saldos u otras tareas de naturaleza contable.
- ASISERVY es responsable por el registro adecuado de todas las transacciones en los registros contables y por establecer y mantener un control interno suficiente para permitir la preparación de los estados financieros de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría de los estados financieros no libera a ASISERVY de esta responsabilidad. ASISERVY es, además, responsable de poner a disposición de C&R,



(5)

a pedido de ésta y en fecha oportuna, todos los registros contables originales y la información relacionada, así como el personal al que C&R pueda dirigir sus indagaciones. Si, por cualquier motivo, la información y documentación no estuviera disponible en la fecha oportuna o con el grado de calidad requerido para posibilitar su revisión, es posible que C&R deba retirar el equipo de trabajo de sus oficinas y coordinar una nueva fecha de comienzo de tareas, con el costo adicional para ASISERVY por suspensión y reprogramación del trabajo y consiguiente pérdida de eficiencia.

- ASISERVY es responsable de preparar, revisar y aprobar la información suplementaria a ser presentada bajo la forma de Anexos al Servicio de Rentas Internas, sobre los cuales el auditor de C&R debe opinar como parte de su informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias. La información a ser presentada en los referidos anexos es extensa y su revisión por parte del auditor requiere de un tiempo prudencial. Por este motivo, las partes acuerdan que si, por cualquier motivo, ASISERVY no entregara los referidos anexos revisados y aprobados con toda la documentación sustentatoria con una antelación mínima de diez días laborables a la fecha de vencimiento para la presentación del informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, C&R presentará el informe al Servicio de Rentas Internas sin los respectivos anexos, haciendo constar que éstos están bajo preparación por parte de ASISERVY.
- Queda entendido que el auditor no puede emitir el informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias hasta tanto se haya emitido el informe de auditoría sobre los estados financieros. Si el informe sobre los estados financieros no está emitido a la fecha de vencimiento para la presentación del informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, esta circunstancia será comunicada por ASISERVY a la Superintendencia de Compañías; una copia de esta comunicación deberá ser entregada a C&R para ser adjuntada a la carta que ésta enviará al Servicio de Rentas Internas explicando que al no estar emitido el informe de auditoría sobre los estados financieros, C&R no puede emitir el informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Conforme a lo requerido por las Normas Internacionales de Auditoría, se realizará indagaciones específicas a ASISERVY y otras personas acerca de las manifestaciones incluidas en los estados financieros y la efectividad del control interno sobre los informes financieros. Las Normas Internacionales de Auditoría también establecen que debemos obtener una carta de representación de ciertos miembros de ASISERVY sobre temas significativos para los estados financieros. Los resultados de las pruebas de auditoría, las respuestas a las indagaciones y las manifestaciones escritas de ASISERVY comprenden la evidencia en la que C&R tiene la intención de depositar su confianza al formar su opinión sobre los estados financieros de ASISERVY.
- ASISERVY es responsable de salvaguardar los activos de ella y de la prevención y detección de fraudes y errores. También es responsable por identificar y asegurar que ella cumpla con las leyes y reglamentaciones aplicables a su actividad. No obstante, C&R procurará planificar la auditoría de manera de tener una expectativa razonable de detectar errores significativos en los estados financieros o registros contables (incluyendo cualquier error, fraude o incumplimiento de leyes o reglamentaciones que sea significativo), pero no se deberá depositar confianza en que el examen revelará todos los errores, fraudes o casos de incumplimiento significativos que pudieran existir.
- La auditoría no incluirá un examen detallado de las transacciones, como el que sería necesario para revelar errores o fraudes que no causaron un error significativo en los estados financieros. Es importante reconocer que existen limitaciones inherentes en el proceso de auditoría. Las auditorías están basadas en el concepto de pruebas selectivas de los datos en los que se basan los estados financieros, que involucra el ejercicio del criterio con respecto a las áreas que se probarán y la naturaleza, oportunidad, alcance y resultados de las pruebas a ser realizadas. Por consiguiente, las auditorías están sujetas a la limitación



(6)

de que puedan no detectarse errores significativos, fraudes u otros actos ilegales con un impacto directo y significativo en los estados financieros, en caso de existir. Debido a las características del fraude, en particular aquellos que involucran encubrimiento mediante confabulación y documentación falsificada, una auditoría diseñada y llevada a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría podría no detectar un fraude significativo. Por otra parte, si bien un control interno efectivo reduce la probabilidad de que ocurran y no se detecten errores, fraudes u otros actos ilegales, no elimina esa posibilidad. *Por estos motivos C&R no puede asegurar que se detectarán errores, fraudes u otros actos ilegales, en caso de existir. Sin embargo, C&R comunicará cualquier acto ilegal, error significativo o evidencia de que puede existir un fraude, identificado en el curso de la auditoría.*

- La auditoría no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de controles financieros internos de ASISERVY. La revisión de los sistemas de control financiero interno es realizada únicamente en la medida en que ello sea requerido para expresar una opinión sobre los estados financieros de ASISERVY. Esta consideración no será suficiente para permitirle a C&R brindar seguridad sobre la efectividad del control interno sobre los informes financieros.
- Sin embargo, C&R informará por escrito a ASISERVY cualquier debilidad significativa en el control interno sobre los informes financieros de la que C&R tenga conocimiento en el curso de su trabajo de auditoría. Dicho informe no puede ser suministrado a un tercero sin nuestro previo consentimiento por escrito de ASISERVY, el cual será otorgado únicamente sobre la base de que tales informes no son preparados para el uso o beneficio de ninguna persona que no sea ASISERVY.
- Previo al inicio de la siguiente visita, ASISERVY dispondrá la preparación de la información, *pedida en una carta anterior, requerida para llevar a cabo el trabajo, tal como análisis de cuentas, conciliaciones, etc. y las fechas en las cuales dicha documentación será necesaria.*
- En caso de haber comentarios sobre el pedido de información o sobre las fechas especificadas, ASISERVY deberá hacerlo llegar por escrito.
- Si, durante el desarrollo de los trabajos, se presentaran circunstancias que pudieran afectar su ejecución de acuerdo con los términos preestablecidos, C&R informará a la Administración por escrito, tan pronto como sea posible, para que ésta pueda adoptar las acciones correctivas necesarias. Por experiencia, los temas más frecuentes involucran:
  - falta de información de respaldo o retrasos en su preparación,
  - falta de respuesta a las solicitudes de confirmación enviadas a compañías relacionadas, deudores, acreedores o asesores legales, o retrasos en la conciliación de las contestaciones recibidas,
  - efectos de transacciones importantes, desconocidas para C&R al momento de preparar los honorarios estimados,
  - efectos de cambios en la legislación o el alcance del trabajo del auditor.

La información que C&R obtiene, accede y/o recibe de la Compañía sea en forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio; en el marco de la prestación de los servicios profesionales objeto de la presente carta de contratación, es considerada información confidencial, y será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de los servicios encargados por la presente, y no será divulgada a ningún tercero sin el previo consentimiento de la Compañía, salvo: i) cuando sea exigido por la ley, u organismos judiciales o reguladores, y ii) por lo indicado en el siguiente párrafo.



Las normas de auditoría generalmente aceptadas requieren que se lea cualquier informe anual y otros documentos que contengan la opinión de auditoría. El propósito de este procedimiento es considerar si otra información en el informe anual, incluyendo la forma de presentación, es significativamente inconsistente con información que aparece en los estados financieros. No asumimos obligación alguna de realizar procedimientos para verificar dicha otra información como parte de la auditoría.

Si ASISERVY tienen la intención de publicar o reproducir, en formato impreso o electrónico (p.ej., en un sitio Web de Internet), el informe de C&R junto con los estados financieros o hacer otro tipo de referencia a C&R en un documento que contiene otra información, ASISERVY conviene (a) suministrar a C&R un borrador de dicho documento para su lectura y (b) obtener la aprobación de C&R para la inclusión del informe, antes de que el documento sea concluido y distribuido. Cuando el informe del auditor sea reproducido en cualquier medio, también deberán presentarse los estados financieros completos, incluyendo sus notas.

La opinión de auditoría se emite para beneficio de aquellos a quienes está dirigida. La auditoría no será planificada ni realizada teniendo en cuenta que un tercero depositará su confianza en ella ni con respecto a ninguna transacción específica. Por lo tanto, no se tratará específicamente puntos de posible interés para un tercero y pueden existir aspectos que serían evaluados de una manera diferente por un tercero, posiblemente con relación a una transacción específica.

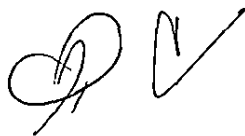
ASISERVY tal vez desee incluir el informe sobre estos estados financieros en un documento de oferta que se propone presentar. ASISERVY conviene que el informe del auditor, o una referencia a C&R, no será incluido en ningún documento de oferta semejante sin nuestro previo permiso o consentimiento por escrito. Cualquier acuerdo de realización de trabajo relacionado con una oferta, incluyendo un acuerdo de otorgar dicho permiso o consentimiento, constituirá un servicio separado y estará sujeto a una contratación separada.

Los papeles de trabajo y archivos creados por C&R en el curso de la auditoría, incluyendo los documentos y archivos electrónicos, son propiedad exclusiva de C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.

Las disposiciones legales vigentes facultan a las autoridades pertinentes a revisar los papeles de trabajo que los auditores externos preparen con relación a los exámenes de auditoría de estados financieros que efectúen en entidades alcanzadas por dichas normas. En el caso de que estas autoridades requieran acceso a los papeles de trabajo que C&R preparará durante el examen de los estados financieros de ASISERVY, se permitirá el acceso según lo establecido en las normas legales vigentes, y se comunicará a ASISERVY este asunto tan pronto C&R reciba el requerimiento correspondiente.

C&R podrá desarrollar software, incluyendo planillas de cálculo, documentos, bases de datos y otras herramientas electrónicas para el trabajo. En algunos casos estas ayudas pueden ser provistas a ASISERVY a su pedido. Dado que dichas herramientas fueron desarrolladas específicamente para fines de la auditoría y sin considerar ningún fin para el que ASISERVY podría utilizarlas, se pone a disposición en su presente estado para uso exclusivo por ASISERVY y no deberán distribuirse ni compartirse con ningún tercero. Asimismo, C&R no efectuará ninguna manifestación o garantía con respecto a la suficiencia o adecuación de las herramientas de software para ningún fin para el que ASISERVY pueda utilizarlas. Cualquier herramienta de software desarrollada específicamente para ASISERVY será objeto de una contratación separada.

Con respecto a los sitios electrónicos que contienen estados financieros auditados y otra información, las normas de auditoría generalmente aceptadas no imponen a los auditores el requisito de considerar o leer los mismos o de comparar dicha información con las versiones escritas originales. Por lo tanto, C&R no asume ninguna responsabilidad con respecto a la información que ASISERVY difunda en sitios electrónicos.



En el curso del trabajo tal vez C&R contacte ocasionalmente a ASISERVY en forma electrónica. Sin embargo, como es de conocimiento de ASISERVY, no puede garantizarse que la transmisión electrónica de información sea segura o esté libre de errores y dicha información podría ser interceptada, dañada, perdida, destruida, llegar tarde o incompleta o ser afectada en forma adversa de otro modo o puede no ser seguro utilizarla. Por lo tanto, si bien C&R utilizará procedimientos razonables para detectar los virus más comúnmente conocidos en ese momento antes de enviar información en forma electrónica, C&R no tendrá ninguna responsabilidad emergente o relacionada con la comunicación electrónica de información a ASISERVY.

**CUARTA.-** Los honorarios pagaderos a C&R por los servicios descritos ascenderán a US\$12,500. Estos honorarios serían facturados de la siguiente manera: 30% (US\$3,750) a partir del mes de septiembre del 2015. El 70% (US\$ 8,750), pagaderos de la siguiente manera: una cuota de (US\$ 1,460) a partir del mes de Octubre del 2015, y cinco cuotas iguales mensuales de (US\$ 1,458 cada una) a partir del mes de noviembre del 2015 hasta marzo del 2016.

La estimación de honorarios se basa en las condiciones, normativa contable, legal y tributaria e información en general que es de nuestro conocimiento a la presente fecha. Como se comprenderá, además de las situaciones mencionadas en el resto del presente documento y que podrían incidir en el monto de los honorarios presupuestados, pueden producirse cambios en la legislación, normativa contable, requerimientos de información por parte de la Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas y otras circunstancias que podrían determinar la necesidad de incrementar los honorarios propuestos. De producirse situaciones de esta naturaleza, C&R comunicará tales eventos a ASISERVY, así como su efecto sobre nuestros honorarios, a fin de acordar un ajuste apropiado de los mismos.

Los gastos de movilización del personal de C&R serán asumidos a través del servicio de taxi contratado directamente por ASISERVY, para lo cual, se entregará al personal de C&R dos tickets diarios de taxis durante las distintas visitas de auditoría.

Los impuestos aplicables a los conceptos arriba indicados serán incluidos en las facturas respectivas a las tasas establecidas en las disposiciones legales vigentes.

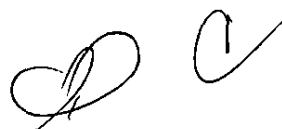
Cualquier servicio adicional que sea solicitado y que C&R acepte proveer será objeto de acuerdos escritos separados.

En adición a los informes descritos en este contrato, en caso de que sea requerido otro tipo de revisión o informe, C&R lo hará conocer tan pronto se reciba el mismo y los honorarios correspondientes se acordarán por separado.

**QUINTA.-** El presente contrato tendrá vigencia hasta que se cumpla con la auditoría externa contratada.

Como este contrato se refiere a la prestación de servicios autónomos e independientes, sin relación alguna de dependencia, sin perjuicio del plazo establecido en la presente cláusula, ASISERVY podrá darlo por terminado libremente y en cualquier tiempo, con un previo aviso escrito de por lo menos tres días, sin que por ello quede obligada a pagar a la otra parte indemnización o bonificación de ninguna clase; debiendo en tal caso, eso sí, pagarse los honorarios que se hubieren devengado más los gastos incurridos por el personal de C&R hasta la fecha de la terminación del contrato.

C&R no podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral.

Handwritten signature and checkmark.

**SEXTA.-** Como el presente convenio no constituye en forma alguna un contrato individual de trabajo, C&R no estará en ningún caso sujeto a ningún tipo de horario ni obligado a trabajar jornada laboral de ninguna especie, pero eso no significará que en la prestación de sus servicios él, no pueda adaptarse a las necesidades que se presenten a ASISERVY.

**SEPTIMA.-** Las partes intervinientes acuerdan mantener los términos y condiciones de este contrato, así como toda información que cualquiera de ellas pueda conocer o llegar a conocer respecto de las actividades y negocios de la otra, en la más estricta confidencialidad, y no podrá revelarla a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Esta obligación de confidencialidad, quedará sin efecto, en caso de que la información pertinente sea requerida a una de las partes por autoridad competente.

C&R se obliga con suma diligencia a guardar y mantener, en todo momento, el buen nombre de ASISERVY, así como de todos sus empleados, representantes, socios, funcionarios, contratistas y demás personeros de la misma.

Las obligaciones constantes en esta cláusula son válidas y se mantendrán aun cuando las partes terminen la relación contractual materia del presente instrumento.

**OCTAVA.-** El contrato contenido en la presente, una vez firmado por las partes, se regirá por, y deberá ser interpretado bajo las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales de la República del Ecuador

**NOVENA.-** Las partes renuncian domicilio y acuerdan que en caso de cualquier controversia, se sujetan al procedimiento de Mediación, ante uno de los Mediadores del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

En caso de no suscribir un Acta de Acuerdo Total, las partes libre y voluntariamente, convienen solucionar sus controversias a través del Arbitraje Administrado y en Derecho del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. El Tribunal estará conformado por un solo Árbitro, el mismo que será elegido por sorteo.

Las partes estipulan que para la ejecución de las medidas cautelares que se pudieren dictar dentro del proceso arbitral, el árbitro solicitará el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios sin tener que recurrir a juez ordinario alguno del lugar donde se encuentren los bienes o donde sea necesario adoptar medidas.

Para constancia de todo lo cual suscriben las partes este documento en tres ejemplares del mismo tenor y valor el 17 de Agosto del 2015.

|                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>p. ASISERVY S.A.</p>  <p>Gustavo Núñez M.<br/>Gerente General</p> | <p>p. C&amp;R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.</p>  <p>José Cazar G.<br/>Gerente General</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Edison

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

11/SEP/2015 09:45:37

USU: alexandrog



Remitente: No. Trámite: **35409** - **0**  
GYSTAVO NUÑEZ MARQUEZ

Expediente: **72073**

RUC: **0991313788001**

Razón social:

ASISERVY S.A.

SubTipo tramite:  
CERTIFICACIONES HISTORIA  
SOCIETARIA

Asunto:  
REMITE CONTRATO DE AUDITORIA  
EXTERNA

*G. Marquez*